



Orden de la Consejera de Seguridad de aprobación previa del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de gestión de emergencias.

Por Orden de 13 de diciembre de 2013 de la Consejera de Seguridad se dio inicio al procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de gestión de emergencias.

El objetivo del anteproyecto de Ley es consolidar el Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Protección Civil, reforzando las estructuras y servicios de emergencias y protección civil y la interrelación con la ciudadanía, sin alterar los fundamentos básicos del sistema actualmente vigente.

Se proponen cuarenta y seis artículos que modifican la actual Ley de gestión de emergencias en aspectos tales como derechos y deberes, previsión, gestión de emergencias no calamitosas, distinciones y reconocimientos y régimen sancionador; una Disposición Adicional de mandato al Gobierno para elaborar un proyecto de ley de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios; una Disposición Derogatoria única que deroga el Decreto 34/1983, de 8 de marzo, de creación de los centros de coordinación operativa; una Disposición Final Primera de creación de una escala de atención de emergencias, una Disposición Final Segunda de habilitación al Gobierno para refundir en un solo texto la Ley 1/1996, de 3 de abril, de gestión de emergencias. Finalmente, la Disposición Final Tercera, de entrada en vigor del nuevo texto.

Siendo esto así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, que establece que *“una vez redactados todos los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”*,

RESUELVO

Artículo 1.- Aprobar el presente anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de gestión de emergencias.

Artículo 2.- Continuar los trámites de instrucción del procedimiento de elaboración del citado anteproyecto, desde la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad y a instancias de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2013

ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ
CONSEJERA DE SEGURIDAD